

16 DIC. 2014

Santiago,

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 45131

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980; del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, de 2000; la Resolución N° 37, de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante requerimiento N°4411, el Departamento de Defensa Judicial y Delitos Tributarios de la Subdirección Jurídica, solicito la renovación del contrato N°2131, dando origen al proceso **MC-5373**.

2° Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió dicho contrato con doña Yessica Solange Paredes Benavides, cuyo origen fue el proceso de Licitación Pública, denominado **C002013 "Receptor Judicial"**, publicado en Mercado Publico bajo el ID **1605-9-L113**.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 1820, de 8 de mayo de 2013, se aprobó el contrato N° 2131, suscrito entre el SII y Yessica Paredes Benavides.

4° Que, según lo establecido en la cláusula tercera del referido contrato, éste tendrá vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado hasta por 5 periodos.

5° Que, el Departamento de Defensa Judicial de la Subdirección Jurídica, mediante informe S/N de 06 de octubre de 2014, señala que la señora Yessica Paredes Benavides ha desarrollado satisfactoriamente sus funciones, solicitando renovar el contrato N° 2131.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE la renovación del Contrato N° 2131, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la señora Yessica Paredes Benavides, RUT 8.776.173-8, desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2015, en las condiciones establecidas en dicho instrumento.

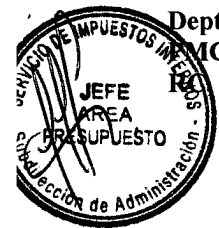
Area de
Presupuesto

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a doña Yessica Paredes Benavides, el gasto que representa el contrato N° 2131, ya citado.

III.- IMPÚTESE, el gasto que representa la presente renovación al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005, "Derechos y Tasas", del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2015.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

**PATRICIO LIRA OYANEDEL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y GESTIÓN DE CONTRATOS**



Santiago, 08.05.2013

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1820 /

VISTOS: Lo dispuesto en la letra o), del Art. 7°, de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333, de 2010, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar los servicios asociados al requerimiento N° 19, dando origen al proceso **C002013 Receptor Judicial**, solicitado por el Depto. de Defensa Judicial y Delitos Tributarios de la Subdirección Jurídica.

2°) Que, para estos efectos el SII ejecutó un proceso de licitación pública en el Portal de Mercado Público bajo el ID: **1605-9-L113**.

3°) Que, los antecedentes de la licitación fueron presentados al Comité Competente de Adjudicación, cuyos integrantes recomendaron adjudicar a Doña **Yessica Paredes Benavides**, los servicios de Receptor Judicial, dando origen al **contrato N°2131**. El detalle de adjudicación consta en acta de dicho Comité de fecha 16 de Abril de 2013.

4°) Que, el gasto total del señalado contrato se estima en la suma de **\$26.444.444.-**, impuestos incluido.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el contrato **N°2131**, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa **Yessica Paredes Benavides**, RUT **8.776.173-8**, que a la letra expresa:

CONTRATO N° 2131

En Santiago de Chile, a 2 de mayo de 2013, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, don Patricio Lira Oyanedel, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2 oficina 200, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, doña **YESSICA SOLANGE PAREDES BENAVIDES**, chilena, Cédula de Identidad N° **8.776.173-8**, en adelante **EL EXPERTO** con domicilio en Pasaje Tongoy N° 7525, comuna de Cerrillos Santiago, se ha acordado lo siguiente:





PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por el presente instrumento **EL SERVICIO** y **EL EXPERTO** celebran un contrato en virtud del cual **EL EXPERTO** se obliga a prestar a **EL SII**, los servicios que deberán ser los siguientes;

- a) Notificar las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia con competencia en el territorio jurisdiccional de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
- b) Evacuar todas aquellas diligencias que el tribunal señalado en el punto anterior le requieran.
- c) Recibir las informaciones sumarias de testigos en actos de jurisdicción voluntaria o en juicios civiles y actuar en estos últimos como ministros de fe en la recepción de la prueba testimonial y en la diligencia de absolución de posiciones.
- d) Realizar las demás diligencias que se le pueda encomendar y corresponda a sus funciones, conforme a los arts. 390 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales y a la legislación vigente.
- e) Enviar copia de las certificaciones realizadas o estampados de las notificaciones anteriores.
- f) Estar permanentemente disponible por medio de celular, correo electrónico y fax.

EL EXPERTO desempeñará sus funciones para las diligencias a realizar en el territorio jurisdiccional de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

SEGUNDO PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato será de carácter variable y corresponderá a la tarifa establecida por **EL EXPERTO** en el Anexo N° 2 de las condiciones de contratación, cuyo detalle es el siguiente:

DILIGENCIA	TARIFA BRUTA en pesos chilenos (TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)
Notificación de resoluciones	\$ 27778.-
Información sumaria de testigos	\$ 33333.-
Absolución de posiciones	\$ 33333.-

Recargo por urgencia

Aviso previo a la diligencia	Cobro adicional al establecido en las tablas anteriores en pesos chilenos (TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)
Se solicita la diligencia con un tiempo de respuesta de 3 días corridos	\$ 5556.-
Se solicita la diligencia con un tiempo de respuesta de 2 días corridos	\$ 5556.-
Se solicita la diligencia con un tiempo de respuesta de 1 días corridos	\$ 5556.-
Se solicita la diligencia para que sea realizada el mismo día de su solicitud	\$ 5556.-

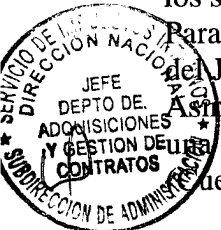
Para proceder al pago **EL EXPERTO** deberá, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes remitir un informe con las diligencias efectuadas, su comuna y el nivel de urgencia requerido. Este pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la boleta de honorarios electrónica, la que será enviada por mail a dtecompras@sii.cl, detallando los servicios prestados.

Para el pago, la boleta deberá contar con el V°B° del Jefe del Departamento de Defensa Judicial y del Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

Asimismo, si requiere el pago a través de depósito en cuenta corriente o cuenta vista, deberá remitir carta al Departamento de Finanzas en que lo solicite, indicando RUT, Banco, Tipo de Cuenta (Cuenta Corriente o Cuenta Vista), N° Cuenta y mail.

TERCERO VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, renovable hasta por 5 periodos. En caso de renovación, el Jefe del Departamento de Defensa Judicial deberá enviar un informe de evaluación, solicitando la continuidad del contrato correspondiente, lo cual se comunicará a través





- b) Tener litigios pendientes con **EL SERVICIO**, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con **EL SERVICIO**.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de **EL SERVICIO**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Estar condenados por crimen o simple delito.

Se deja expresa constancia que **EL EXPERTO** no se encuentra inhabilitado por las causales de inhabilidad establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

B. EL PROFESIONAL, en conformidad a lo señalado en el artículo 5 de la Ley N° 19.896, declara:

(Marcar con una X la que corresponde)

No Prestar servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública						
Prestar servicios en cualquier calidad jurídica en las siguientes reparticiones públicas:						
Completar	Individualizar Servicio	Calidad Jurídica	Emolumentos	Las tareas contratadas	Duración de la prestación de sus servicios	

UNDÉCIMO: NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones por cambio de dirección que deban ser enviadas, se harán por Carta Certificada y se entenderá que han sido practicadas al tercer día hábil desde la fecha de recepción del envío por la empresa de correo. Para ello, los domicilios de las partes son las siguientes:

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Teatinos 120 Of. 200
Comuna de Santiago
Santiago
Chile

YESSICA PAREDES BENAVIDES
Pasaje Tongoy N° 7525
Comuna de Cerrillos
Santiago

DUODÉCIMO PERSONERÍA JURÍDICA:

La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en las Resolución SII PERS N° 244, de 2013, y en las Resoluciones Nos. 343 de 2000 y 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

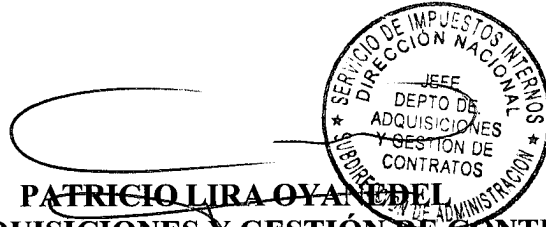
POR ORDEN DEL DIRECTOR - PATRICIO LIRA OYANEDEL - JEFE DPTO. DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - YESSICA PAREDES BENAVIDES - RUT N°8.776.173-8





II.-AUTORIZASE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a Doña ***Yessica Paredes Benavides*** el gasto que representa el contrato N°2131, ya citado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



**PATRICIO LIRA OYANEDEL
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS**